



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 766 2025

La Directora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, debidamente facultado para expedir actos precontractuales y contractuales, según delegación otorgada mediante la Resolución 0110 No. 655 del 24 de agosto de 2022,

A través de la Dirección de Gestión Ambiental, considera conveniente adelantar en coordinación con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, actividades de desarrollo sostenible, tendientes al aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, implementando con éxito proyectos ciudadanos de educación, orientados a garantizar la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de este grupo étnico. Estas acciones han tenido un impacto positivo en las comunidades, contribuyendo a la reducción de prácticas cotidianas que afectan el entorno y al fortalecimiento de una cultura ambiental comunitaria.

De esta manera en el cumplimiento de su gestión, misión y metas PGAR, el cual se encuentra articulado con el Plan de Acción 2024-2027, realizara acciones registrando en el proyecto 0403: Promoción e implementación de acciones para la adaptación y mitigación al Cambio Climático, así para la vigencia 2025 en el marco de la actividad Implementación de incentivos a la conservación en comunidades negras - PSA; esto permite una participación efectiva en la gestión ambiental a las comunidades vinculadas y les facilita contribuir a la sostenibilidad de los recursos naturales y del entorno.

Para la Corporación, es importante garantizar la participación efectiva de las comunidades negras, en respeto del principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales, para contribuir a través de actividades de enseñanza- aprendizaje, a minimizar los impactos negativos sobre los recursos naturales y el medio ambiente, orientada al mejoramiento de la gestión integral de la cobertura boscosa.

Lo anterior articulado con las facultades de las que gozan las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras sobre el territorio, entre las cuales se encuentra el ejercicio de la autonomía, el fortalecimiento del gobierno, la identidad étnica y cultural, la garantía de los derechos de los pueblos de acuerdo con el literal M del artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, la Ley 70 de 1993 y demás normas concordantes. En ese sentido, la Corporación quiere extender y fortalecer la presencia institucional de manera concertada con la comunidad y los actores sociales que intervienen en el territorio respecto a los derechos y deberes

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 766 2025

ambientales y fortalecer procesos de educación ambiental con las comunidades respecto a la protección y conservación para lograr mayor sostenibilidad en el departamento del Valle del Cauca.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *“La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”*.

Que la Contratación Directa No. 766 de 2025, tiene por objeto: *“Realizar la implementación de incentivos para la conservación de la biodiversidad mediante el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la Cauca, Citronela y el Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca y Alta del Río Dagua, del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, con el fin de apoyar en la preservación de la identidad étnica y cultural, así como la protección y conservación de los recursos naturales”*.

Que en los estudios previos adelantados para la Contratación Directa CVC 766 de 2025, se estableció la necesidad de llevar a cabo dicha contratación con un consejo comunitario para satisfacer la necesidad, cuyo objeto social radique en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y que, estando en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate. Por ello, el Consejo Comunitario, con quien se celebre el contrato debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos comunitarios que evidencien la capacidad de concertación y planificación con Comunidades Negras y de esta forma continuar con la implementación de incentivos de PSA, que la entidad ha venido desarrollando.

Que el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa los contratos con consejos comunitarios de comunidad negra, *“M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades”*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 766 2025

Que es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretende tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos.

En ese sentido, la CVC, se ha propuesto trabajar en territorios de comunidades negras del Valle del Cauca, con el fin de garantizar la inclusión de las Comunidades que están asentadas en el territorio, para que la implementación de los incentivos de PSA, se haga de manera transparente y se sostengan en el tiempo, este tipo de enfoques genera empoderamiento, confianza de los actores sociales con la institucionalidad y se permite que a futuro, se contemple y se ejecute la intervención de nuevas estrategias; de igual manera, las capacitaciones que se brinden deben ir orientadas a la realidad del territorio, para el caso de Buenaventura y teniendo en cuenta las necesidades tangibles de las comunidades de las comunidades en zona rural del Distrito, deben fomentarse trabajos que involucren establecimiento de sistemas agroforestales para el manejo y recuperación de los bosques del pacífico a través de propuestas que involucren tanto el manejo y conservación de los recursos naturales como alternativas de ingresos para la población y mejoramiento de la calidad de vida de la misma.

Así mismo, es importante resaltar que con la implementación de estas actividades se busca generar una participación efectiva de las comunidades, apuntando a propiciar escenarios de educación enfocados orientados a través de acciones educativas de capacitación, sensibilización, encuentro e implementaciones pilotos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la comunidad beneficiada.

Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y conforme con las consideraciones que anteceden en el presente Acto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese adelantar bajo la modalidad de Contratación Directa con **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Caucana con NIT: 900.096.444 -3** el proceso de contratación No. 766 de 2025, conforme a lo establecido en el literal M del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 766 2025

artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, con fundamento en las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Contratación corresponde a "Realizar la implementación de incentivos para la conservación de la biodiversidad mediante el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la Caucana, Citronela y el Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca y Alta del Río Dagua, del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, con el fin de apoyar en la preservación de la identidad étnica y cultural, así como la protección y conservación de los recursos naturales".

ARTÍCULO TERCERO: EL presupuesto oficial para la contratación es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$ 400.000.000,00) incluido el valor del IVA, conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2042 del 05 de agosto de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC.

ARTÍCULO CUARTO: Los Estudios previos, demás documentos y trámites de la modalidad de la Contratación Directa, podrán ser consultados por los interesados en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y físicamente estarán a disposición en las instalaciones de la CVC, ubicada en la Carrera 56 No. 11- 36 de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto de trámite no procederán recursos en sede administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, el día **15 AGO. 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Adriana P. Ramirez

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO

Director Gestión Ambiental (C)

Elaboró: María Fernanda Chala Ramos - profesional de apoyo - DGA
Revisó: Orlando Barreto. Grupo de Educación Ambiental y Participación.
Archívese en: 0702-013-008-T7057- 2025

Comprometidos con la vida